

horarios de Secundaria

Recuperar la jornada lectiva de 18 horas en Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

Francisco García

Secretario General de FECCOO

✉ pacogarcia@fe.ccoo.es

La aplicación del RDL 14/2012 durante el curso 2012-2013 supuso la puesta en marcha de medidas extremadamente agresivas sobre la educación pública en el Estado. Afectaron en gran medida a la calidad educativa y más específicamente al profesorado de la escuela pública, que vio cómo aumentaba la ratio de alumnado en sus clases, las sustituciones tardaban en llegar semanas, se disparaba la temporalidad y la parcialidad en el empleo y la carga de trabajo se incrementaba notablemente con el aumento de la jornada lectiva.

ESTA ÚLTIMA MEDIDA provocó que entre enero y julio de 2013 se destruyeran 32.801 plazas, de ellas 14.195 de funcionarios/as docentes de carrera y 18.606 de funcionarios/as interinos/as docentes.

La pasada primavera, la Federación de Enseñanza de CCOO denunció ante la Audiencia Nacional el RDL 14/2012 por considerar que, tal y como se recoge en su preámbulo, las medidas se adoptaban por concurrir “circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad” vinculadas a la necesidad de consolidación fiscal y cumplimiento del déficit de la UE. Circunstancias que han cambiado a la vista de los datos de crecimiento económico de los últimos años. La denuncia fue admitida a trámite por la Audiencia Nacional, lo que supuso un varapalo para las políticas de recortes del Partido Popular.

Con el cambio de Gobierno en junio de 2018 se abrió la posibilidad de revertir estos recortes a nivel estatal. Sin embargo, la Ley recientemente aprobada para la mejora de las condiciones laborales del profesorado tiene importantes déficits. En primer lugar, la fórmula jurídica elegida hace complicada su aplicación inmediata. Y, en segundo, delega la responsabilidad de revertir los recortes en las administraciones educativas, es decir, que lo que se nos arrebató con carácter básico no se nos devuelve de la misma manera. Plantearlo así supone que el Gobierno no ejerce una de sus funciones básicas, como es la de la regulación de la jornada lectiva del profesorado a nivel estatal.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO consideramos que esta Ley es insuficiente y no revierte los recortes del PP, que, en algunas comunidades autónomas, ya se estaban corrigiendo a través de la negociación colectiva.

En esta número especial de TE hemos reunido los elementos fundamentales que constituyen el horario lectivo del profesorado, incluyendo horas lectivas, reducciones horarias para personas mayores de 55 años, reducciones lectivas y no lectivas por circunstancias personales (enfermedad de familiar,

cuidados de menor, violencia de género, etc.) y las reducciones horarias para la coordinación de planes de igualdad en los centros.

Conocer la diversidad estatal nos permite reafirmarnos en la necesidad de un Estatuto Docente de carácter básico que regule la profesión docente, a la vez que permita que se pueda mejorar en la negociación autonómica. Hasta que se haga realidad, lo fundamental es recuperar lo arrebatado en los años de la crisis y, por tanto, que se regule a nivel estatal la jornada lectiva del profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial a un máximo de 18 horas.